

CONSTANCIA SECRETARIAL. 21 de septiembre de 2020. Pasa a Despacho del Señor Juez proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual radicado N° 2019-00537-00 informando que la parte demandada, se notificó por aviso el día 18 de agosto de 2020, quien allegó respuesta a la demanda el día 08 de septiembre de 2020, oponiéndose a las pretensiones consignadas en el libelo genitor dentro del término con el que contaba para tal efecto, el cual venció el 18 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

| | |
|-----------------------------|---|
| PROCESO: | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL |
| RADICADO: | 2019-00537-00 |
| DEMANDANTES: | SANTIAGO LÓPEZ PATIÑO MARÍA CRISTINA PATIÑO CASTAÑEDA JANYVER PATIÑO |
| DEMANDADO: | CARLOS AUGUSTO SABOGAL |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | 1107 |

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el art. 370 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada judicial de la parte demandada dentro del término legal, se correrá traslado a la parte demandante por el término de cinco (05) días para que, si lo considera, se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

WALTER MALDONADO OSPINA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL VILLAMARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4c0e65894cfbb57c334de81c3eae4543c5c963f9857760621e922e
8ef5ab79e**

Documento generado en 21/09/2020 01:09:27 p.m.